

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 017-2021

La Contralora Departamental del Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Huila adelantó el proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 017 de 2021, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS FOTOCOPIADORAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.”**

Se deja constancia que llegada la hora prevista para el cierre y apertura de propuestas (23/12/2021 a las 8:30 a.m.), de conformidad con el cronograma de la invitación pública No. 017 de 2021, se presentaron los siguientes proponentes:

1. Nombre o Razón Social del Proponente: **COPY CAESS S.A.S.**
Nit: 901.065.225-8
Representante Legal: ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO
Valor total de la propuesta: \$4.454.000

1. Nombre o Razón Social Proponente: **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO**
Nit: 12094697-1
Representante Legal: **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO**
Valor total propuesta: \$ 4.329.000

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones determinó que la oferta ganadora se establecerá de acuerdo con las ofertas presentadas, se procedió a verificar los precios ofertado por la proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE**; quien fue el proponente que presentó oferta por valor de (\$4.329.000). En consecuencia, se procedió a evaluar inicialmente la propuesta presentada por **JORGE ENRIQUE TORRENTE**.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública No. 017 de 2021, el Comité Evaluador consideró que el proveedor debía subsanar requisito de la parte jurídica, específicamente lo relacionado con el soporte que acreditara el pago de seguridad social y parafiscales.

El informe de evaluación fue publicado el 23 de diciembre de 2021, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término otorgado para subsanar la observación presentada dentro del informe de evaluación de fecha 23 de diciembre de 2021, el proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE**, allegó información solicitada.

Con fundamento en lo anterior, el Comité de Evaluación encuentra que el proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE, CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos conforme lo señalado en la Invitación Pública No. 017 de 2021 y por tanto se recomienda aceptar su propuesta.

Que el Despacho acoge lo determinado por el comité evaluador y en tal virtud, señala:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **JORGE ENRIQUE TORRENTE** Nit 12094697-1; Dirección, CARRERA 3 N 13 66 de Neiva (H); Teléfono: 8710482; correo electrónico papeleriacartagena@hotmail.com, hábil para contratar y obligarse por el valor del presupuesto oficial, es decir, **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$4.329.000) IVA INCLUIDO**, que será el valor por el que se celebrará y ejecutará el futuro contrato.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al ejecutar la totalidad del objeto contractual previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando informe, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y pago de seguridad social correspondiente al mes durante el cual ejecutó el contrato.

El pago se encuentra sujeto a disponibilidad de PAC.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Departamental del Huila lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se cause dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

TERCERO: Plazo De Ejecución: Tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio; siempre y cuando, no se supere el treinta (30) de diciembre de 2021.

Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTO: Se designa como Supervisor del Contrato a la Jefe de la Oficina de Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila o quien haga sus veces.

QUINTO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. La Contraloría Departamental del Huila podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEXTO: Hacen parte integral del presente proceso: El Estudio Previo, la Invitación Pública, la Oferta, Acta de Cierre, el Informe de Evaluación, el Informe Final y la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

SÉPTIMO: La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **JORGE ENRIQUE TORRENTE.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, ello de conformidad con lo establecido en Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, 27 de Diciembre de 2021.



AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila



Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

